



189

**CENTRO DE ESTUDIOS
DERECHO & PROPIEDAD S A®.**

Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social

Dirección Jurídica – Área Privados

Calle 73 No. 25-29 PBX: 4376500 Ext.254 Cel.: 322 959 93 62

luzdarycubillos@derechoypropiedad.com

Cordial saludo,

SEÑOR:

**JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18
cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

DEMANDANTE: ÁNGEL FERNANDO ARIAS GÓMEZ

DEMANDADO: VÍCTOR HUGO RAMÍREZ PINZÓN

RADICADO: 2019 - 1019

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

"El que sentencia una causa sin oír la parte opuesta, aunque sentencie lo justo es injusta la sentencia."

J.E. GAITÁN

LUZ DARY CUBILLOS PEÑALOSA, nacional colombiana, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.388.327 expedida en Bogotá D.C., y portadora de la T.P. No. 196.222 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de parte actora, de acuerdo a la sustitución de poder que se allego al despacho, la Dra. Moncada, mediante correo electrónico, el día 9 de agosto de 2021, así como se observa a continuación y se adjuntó a la presente



**CENTRO DE ESTUDIOS
DERECHO & PROPIEDAD S A®.**

Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social

Dirección Jurídica – Área Privados

Calle 73 No. 25-29 PBX: 4376500 Ext.254 Cel.: 322 959 93 62

luzdarycubillos@derechoypropiedad.com

SUSTITUCIÓN PODER RADICADO 2019 - 1019

2 mensajes

Maria Yanneth Moncada (BOGOTÁ) <marlamoncada@derechoypropiedad.com> 9 de agosto de 2021, 16:23
Para: "Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl72bt@cendof.ramajudicial.gov.co>
CC: "luz dary cubillos (BOGOTÁ)" <luzdarycubillos@derechoypropiedad.com>, henry_torres_m@hotmail.com,
angelferg12@yahoo.com, "VICTOR H. RAMÍREZ" <victorhugo.ramirezpinzon@gmail.com>

Cordial saludo,

Señor

**JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54
PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18**

E.

S.

D.

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: ÁNGEL FERNANDO ARIAS GÓMEZ.
DEMANDADOS: VICTOR HUGO RAMÍREZ PINZÓN.
RADICADO: 2019 - 1019

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER JUDICIAL.

Adjunto memorial, sustitución poder.

Del señor Juez, atentamente.

Maria Yanneth Moncada Manrique.

Abogada de Derecho y Propiedad S.A.
PBX. (1) 4376500 EXT 253 / 3203847079

 sustitucion YANNETH a LUZ DARY.pdf
208K

En el mismo correo electrónico, realice la manifestación de aceptación de la sustitución de poder, conforme al mandato inicial:

luz dary cubillos (BOGOTÁ) <luzdarycubillos@derechoypropiedad.com> 9 de agosto de 2021, 16:35
Para: cmpl72bt@cendof.ramajudicial.gov.co
CC: henry_torres_m@hotmail.com, angelferg12@yahoo.com, "VICTOR H. RAMÍREZ"
<victorhugo.ramirezpinzon@gmail.com>, "Maria Yanneth Moncada (BOGOTÁ)" <marlamoncada@derechoypropiedad.com>

Cordial saludo,

Por medio de la presente y con el debido respeto, manifiesto a su señoría que aceptó la sustitución de poder conforme al mandato.

FAVOR CONFIRMAR POR ESTE MEDIO RECIBIDO.

Atte.

Luz Dary Cubillos Peñalosa

Abogada de Derecho y Propiedad S.A.
PBX. (1) 4376500 EXT 254 - Cel. 322 959 93 62

www.derechoypropiedad.com

Y que mediante correo electrónico: recibí, el acuso de recibido:

190



**CENTRO DE ESTUDIOS
DERECHO & PROPIEDAD S A®.**

Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social

Dirección Jurídica – Área Privados

Calle 73 No. 25-29 PBX: 4376500 Ext.254 Cel.: 322 959 93 62

luzdarycubillos@derechoypropiedad.com

Respuesta automática: SUSTITUCIÓN PODER RADICADO 2019 - 1019

1 mensaje

Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 9 de agosto de 2021, 16:36
Para: luzdarycubillos <luzdarycubillos@derechoypropiedad.com>

APRECIADO USUARIO	AVISO DE
Cordial saludo.	
Se acusa recibido de la presente solicitud, el cual se anexará al expediente y se le dará el debido trámite.	
- La atención de correo electrónico se hará en el horario	

Conforme al poder de sustitución que se adjuntó el día 9 de agosto de 2021, que acepte, por medio del presente escrito concurre ante su Honorable Despacho y estando dentro de la oportunidad legal contemplada por el artículo 318 y 320 del Código General del Proceso, interpongo Recurso de Reposición en subsidio Apelación contra el Auto **de fecha 27 de agosto de 2021 y notificado por estado del 31 de agosto de la misma anualidad**, conforme a lo consagrado en la normatividad

OBJETO DEL RECURSO

El presente recurso tiene por objeto la **REVOCATORIA del 27 de agosto de 2021 y notificado por estado del 31 de agosto de la misma anualidad**, y en su lugar:

1. Se me reconozca personería jurídica, en el proceso de la referencia, debido a la sustitución.
2. Se procede con el pronunciamiento respecto del memorial, que se radico el día 9 de agosto de 2021, mediante correo electrónico



**CENTRO DE ESTUDIOS
DERECHO & PROPIEDAD S A®.**

Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social

Dirección Jurídica – Área Privados

Calle 73 No. 25-29 PBX: 4376500 Ext.254 Cel.: 322 959 93 62

luzdarycubillos@derechoypropiedad.com

**RAD: 2019 - 1019. VELVARL. DDO: VICTOR HUGO RAMÍREZ PINZÓN. ASUNTO:
MEMORIAL DESCORRO TRASLADO DICTAMEN**

1 mensaje

luz dary cubillos (BOGOTÁ) <luzdarycubillos@derechoypropiedad.com> 9 de agosto de 2021, 16:43
Para: cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, henry_torres_m@hotmail.com, angelferg12@yahoo.com,
victorhugo.ramirezpinzon@gmail.com

Cordial saludo,

Señor

JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54
PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: ÁNGEL FERNANDO ARIAS GÓMEZ.
DEMANDADOS: VICTOR HUGO RAMÍREZ PINZÓN.
RADICADO: 2019 - 1019

FAVOR CONFIRMAR POR ESTE MEDIO RECIBIDO.

Atte.

Luz Dary Cubillos Peñalosa
Abogada de Derecho y Propiedad S.A.
PBX. (1) 4376500 EXT 254 - Cel. 322 959 93 62

2 archivos adjuntos

sustitucion YANNETH a LUZ DARY.pdf
208K

MEMORIAL DESCORRO TRASLADO DICTAMEN 2019 1019.pdf
137K

dentro del termino de traslado del dictamen pericial, con las manifestaciones al dictamen, porque revisado en la pagina de la rama judicial, se registra que el 11 de agosto de 2011, ingreso en silencio **LO CUAL NO ES CIERTO**, porque dentro del termino de traslado si se radico el memorial

Datos del Proceso				
Información de Radicación del Proceso				
Despacho		Ponente		
072 Juzgado Municipal - CIVIL		JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL - JUZGADO 54 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE		
Clasificación del Proceso				
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Despacho	
Sujetos Procesales				
Demandante(s)		Demandado(s)		
- ANGEL FERNANDO ARIAS GOMEZ		- VICTOR HUGO RAMIREZ PINZON		
11 Aug 2021	AL DESPACHO	VENCE TERMINO EN SILENCIO		11 Aug 2021



**CENTRO DE ESTUDIOS
DERECHO & PROPIEDAD S A®.**

Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social

Dirección Jurídica – Área Privados

Calle 73 No. 25-29 PBX: 4376500 Ext.254 Cel.: 322 959 93 62

luzdarycubillos@derechoypropiedad.com

En consecuencia de lo anterior, respetuosamente ruego su señoría, se sirva por favor fijar una nueva fecha para llevar a cabo la audiencia en el proceso de la referencia, debido a que con anterioridad el **Juzgado 44 Civil Circuito de Bogotá D.C.**, proceso de Adjudicación de la Garantía Real, con radicado 2019 - 833

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 12 DIC. 2019

Exp. No. 11001-31-03-044-2019-00833-00

Subsanada la demanda y como quiera que reúne los requisitos que prevén los artículos 82, 422, 430, 467 y 468 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

I. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva DE ADJUDICACIÓN DE LA GARANTÍA REAL de mayor cuantía a favor de JOSÉ INARCO PINEDA y a cargo de:

-KATHERINE ESPERANZA ENCISO RUBIO por las siguientes sumas de dinero:

Se reconoce a Luz Dary Cubillos Penalosa como apoderada judicial de la parte demandante.

La juez,

NOTIFIQUESE

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

Bogotá D.C., 12 DIC. 2019 La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 184 de esta fecha fijado a las 8:00 A.M.

CARLOS ALFONSO GONZÁLEZ TIBAQUIRA
Secretario

mediante auto del 3 de junio de 2021, me fijo y hora para audiencia el día 12 de octubre de 2021, lo que conlleva a que me cruzan las dos audiencias, y para a suscrita es de vital importancia asistir a las audiencias que se programen de manera virtual o presencial en los que tengo a cargo y que son mi responsabilidad verla por los derechos de mis poderdantes.



**CENTRO DE ESTUDIOS
DERECHO & PROPIEDAD S.A.®**

Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social

Dirección Jurídica – Área Privados

Calle 73 No. 25-29 PBX: 4376500 Ext.254 Cel.: 322 959 93 62

luzdarycubillos@derechoypropiedad.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 03 JUN 2021

RADICADO: E1001-31-03-044-2019-0233-00

Para todos los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció sobre las excepciones planteadas.

Para continuar con el trámite del proceso y con apoyo en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso –en armonía con el artículo 403 *et seq.*–, se cita a las partes y a sus apoderados para la audiencia ESPECIAL y la de INSTITUCIÓN Y JUZGAMIENTO, que se llevará a cabo el próximo 12 de Octubre de 2021 a las 9:00 h. o la hora de las 2021.

SOLICITUD

En aras de evitar que se le viole el derecho a la defensa, el acceso a la Administración de Justicia y el debido proceso a mi poderdante, solicito respetuosamente a su Despacho se reponga, revoque el auto del **27 de agosto de 2021 y notificado por estado del 31 de agosto de la misma anualidad** y en su lugar se proceda con

1. Reconocer personería jurídica, en el proceso de la referencia, debido a la sustitución.
2. Se procede con el pronunciamiento respecto del memorial, que se radico el día 9 de agosto de 2021, dentro del término de traslado del dictamen pericial, con las manifestaciones al dictamen, por lo que ruego se sirva fijar fecha y hora a fin de que comparezca a audiencia el perito Soranni Fernando Suarez, para que absuelva interrogatorio que le formulare de acuerdo a inquietudes respecto del dictamen allegado al proceso, esto previa revisión por parte de su Señora, respecto de si cumple o no con los requisitos indicados en la norma de lo contrario se debe dar aplicación al artículo 226 del C.G.P.

192



**CENTRO DE ESTUDIOS
DERECHO & PROPIEDAD S A®.**

Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social

Dirección Jurídica – Área Privados

Calle 73 No. 25-29 PBX: 4376500 Ext.254 Cel.: 322 959 93 62

luzdarycubillos@derechoypropiedad.com

3. Se sirva fijar una nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia en el proceso de la referencia conforme a lo establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso.
4. De no acceder, respetuosamente ruego a su señoría, se conceda el Recurso de Apelación ante el superior.

Agradezco proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

LUZ DARY CUBILLOS PEÑALOSA

C.C. No. 52.388.3277 de Bogotá.

T.P. No. 196.222 del C.S.J.

**RAD: 2019 - 1019. VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. DDO:
VICTOR HUGO RAMÍREZ PINZÓN. ASUNTO: MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN EN
SUBSIDIO APELACIÓN**

luz dary cubillos (BOGOTA) <luzdarycubillos@derechoypropiedad.com>

Vie 3/09/2021 1:06 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

SOPORTE RADICACION SUSTITUCIÓN PODER RADICADO 2019 1019.pdf; SOPORTE Respuesta automática SUSTITUCIÓN PODER RADICADO 2019 1019.pdf; SOPORTE RAD_ 2019 - 1019. VELVARL. DDO_ VICTOR HUGO RAMÍREZ PINZÓN. ASUNTO_ MEMORIAL DESCORRO TRASLADO DICTAMEN.pdf; MEMORIAL RECURSO RESPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN 2019 1019.pdf;

Cordial saludo,

Señor

**JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 54 PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18**

E.

S.

D.

REFERENCIA: VERBAL.

DEMANDANTE: ÁNGEL FERNANDO ARIAS GÓMEZ.

DEMANDADOS: VICTOR HUGO RAMÍREZ PINZÓN.

RADICADO: 2019 - 1019

ASUNTO: MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

Adjunto:

Soportes en PDF, del envío sustitución poder y memorial términos de fecha 9 de agosto de 2021

en PDF memorial del recurso.

FAVOR CONFIRMAR POR ESTE MEDIO RECIBIDO.

Atte.

Luz Dary Cubillos Peñalosa

Abogada de Derecho y Propiedad S.A.

PBX. (1) 4376500 EXT 254 - Cel. 322 959 93 62

www.derechoypropiedad.com

ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones via Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social

DIRECCIÓN JURIDICA

Área Privados

Calle 73 No. 25 - 29 PBX: 4376500 - 6306337 Cel.: 3168300389 Bogotá D.C.
mariamoncada@derechoypropiedad.com

194

Señor

JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL.
DEMANDANTE: ANGEL FERNANDO ARIAS GÓMEZ.
DEMANDADOS: VICTOR HUGO RAMÍREZ PINZÓN.
RADICADO: 2019 - 1019

MARIA YANNETH MONCADA MANRIQUE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.126.297 de Bogotá y tarjeta profesional No. 176.288 C.S de la J., en calidad de apoderada de **VICTOR HUGO RAMÍREZ PINZÓN**, manifiesto que mediante el presente escrito **SUSTITUYO** Poder Amplio y Suficiente a la abogada **LUZ DARY CUBILLOS PEÑALOSA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.388.327 de Bogotá D.C. y con Tarjeta Profesional No. 196.222 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con el trámite judicial.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder inicial y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas, de acuerdo al artículo 74 del Código General del Proceso.

Parágrafo segundo. "El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas".

En consecuencia sírvase Señor juez reconocerle personería.

Del señor Juez, atentamente:

MARIA YANNETH MONCADA MANRIQUE

C.C. No. 52.126.297 de Bogotá

T.P No. 176.288 del C.S. de la J.

Correo electrónico: mariamoncada@derechoypropiedad.com

Acepto:

LUZ DARY CUBILLOS PEÑALOSA

C.C. No. 52.388.327

T.P No. 196.222 del C. S. de la J.

Correo electrónico: luzdaycubillos@derechoypropiedad.com



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social

DIRECCIÓN JURIDICA

Área Privados

Calle 73 No. 25 - 29 PBX: 4376500- 6306337 Cel. 322 959 93 62 Bogotá D.C.

luzdarycubillos@derechoypropiedad.com

Señor

**JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18**

cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL.
DEMANDANTE: ANGEL FERNANDO ARIAS GÓMEZ.
DEMANDADOS: VICTOR HUGO RAMÍREZ PINZÓN.
RADICADO: 2019 - 1019

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO AL DICTAMEN PERICIAL.

LUZ DARY CUBILLOS PEÑALOSA, nacional colombiana, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.388.327 expedida en Bogotá D.C., y portadora de la T.P. No. 196.222 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del señor **VICTOR HUGO RAMÍREZ PIZÓN**, nacional colombiano, mayor de edad con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.496.862 expedida en Bogotá D.C., conforme a la sustitución de poder que fue enviada mediante correo electrónico al Despacho Judicial, hoy 9 de agosto de 2021, por medio del presente escrito procedo con el debido respecto, a manifestarme al dictamen pericial allegado por la parte demandante, el cual en primer lugar manifiesto no me fue remitido por el Despacho Judicial, sino reenviado por mi poderdante, de acuerdo a lo enviado no se allegaron los soportes como lo requiere el artículo 226 C.G.P. en sus numerales del 1 al 10, pues no contiene la identidad de quien rinde el dictamen, de igual forma no explica la técnica que fue utilizada para adelantar la labor, por tanto dicho peritaje no cumple con los requisitos de ley.

De otro lado con el debido respecto, solicito a su Despacho se sirva fijar fecha y hora a fin de que comparezca a audiencia el perito Soranni Fernando Suarez, para que absuelva interrogatorio que le formulare de acuerdo a inquietudes respecto del dictamen allegado al proceso, esto previa revisión por parte de su Señora, respecto de si cumple o no con los requisitos indicados en la norma de los contrario se debe dar aplicación al artículo 226 del C.G.P., pues este adicional a lo ya indicado por no contener los requisitos allí indicados adicional no se evidencia que hubiera manifestado que bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado por la firma, pues este no fue suscrito ni tiene la manifestación.



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social

DIRECCIÓN JURIDICA

Área Privados

Calle 73 No. 25 - 29 PBX: 4376500- 6306337 Cel. 322 959 93 62 Bogotá D.C.

luzdarycubillos@derechoypropiedad.com

Por lo anterior, reitero solicitud de citar al perito, a fin de adelantar interrogatorio, con el cual se aclaren, se adicionen y se complementen los puntos del dictamen.

Del señor Juez, atentamente,

LUZ DARY CUBILLOS PEÑALOSA
C.C. No.52. 388.327 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 196.222 del H.C.S.J.

RV: RAD: 2019 - 1019. VELVARL. DDO: VICTOR HUGO RAMÍREZ PINZÓN. ASUNTO: MEMORIAL DESCORRO TRASLADO DICTAMEN

196

Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/08/2021 1:28 PM

Para: lidavilavas@hotmail.com <lidavilavas@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (345 KB)

sustitucion YANNETH a LUZ DARY.pdf; MEMORIAL DESCORRO TRASLADO DICTAMEN 2019 1019.pdf;

De: luz dary cubillos (BOGOTA) <luzdarycubillos@derechoypropiedad.com>

Enviado: lunes, 9 de agosto de 2021 4:43 p. m.

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; henry_torres_m@hotmail.com <henry_torres_m@hotmail.com>; angelferg12@yahoo.com

<angelferg12@yahoo.com>; victorhugo.ramirezpinzon@gmail.com <victorhugo.ramirezpinzon@gmail.com>

Asunto: RAD: 2019 - 1019. VELVARL. DDO: VICTOR HUGO RAMÍREZ PINZÓN. ASUNTO: MEMORIAL DESCORRO TRASLADO DICTAMEN

Cordial saludo,

Señor

JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

E.

S.

D.

REFERENCIA: VERBAL.

DEMANDANTE: ÁNGEL FERNANDO ARIAS GÓMEZ.

DEMANDADOS: VICTOR HUGO RAMÍREZ PINZÓN.

RADICADO: 2019 - 1019

FAVOR CONFIRMAR POR ESTE MEDIO RECIBIDO.

Atte.

Luz Dary Cubillos Peñalosa

Abogada de Derecho y Propiedad S.A.

PBX. (1) 4376500 EXT 254 - Cel. 322 959 93 62

www.derechoypropiedad.com



ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
TRASLADO
 10 SET. 2021

_____ En la fecha y a la hora
 a las 8. A.M. se fijó en lista el presente proceso
 por el término legal conforme al Art. 319 C6P
Recurso Reposición
 Del C. De P. Civil, para efectos el traslado anterior
 comienza a correr el 13 SET. 2021 vence
 el 15 SET. 2021 a las 5 P.M.

 SECRETARIO